

RESOLUCIÓN No 1 085 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 19 OCT 2023

“Por el cual se adopta la Política de Sistema de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nombrado mediante Decreto Distrital No. 099 del treinta (30) de marzo de 2020 expedido por la Señora Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., posesionado a través de Acta del primero (1º) de abril del año 2020, de conformidad con sus facultades legales, estatutarias y en especial las previstas en el Acuerdo 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá DC, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia 1991 en el artículo 209 inciso segundo determinó que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Que la Ley 87 de 1993 estableció las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 489 de 1998 definió el Sistema Nacional de Control Interno.

Que mediante la Resolución 357 de 2008 se adoptó el procedimiento de Control Interno Contable y del reporte del informe anual de evaluación de la Contaduría General de la Nación.

Que el Decreto 1083 de 2015 expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. artículo 2.2.21.1.5: Define la conformación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.



RESOLUCIÓN No. **1085** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., **19 OCT 2023**

“Por el cual se adopta la Política de Sistema de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

Que el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos.

Que el Decreto ibídem estableció que las políticas de desarrollo administrativo surgieron como una alternativa para direccionar a las entidades públicas hacia la mejora continua de su gestión, que además incluyó los principios de la función administrativa y estableció las directrices respecto al Sistema de Desarrollo Administrativo.

Que el a través del Decreto Distrital 591 de 2018 se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Resolución Interna 1332 de 2019 se armonizó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que el Decreto 338 de 2019 modificó el Decreto 1083 de 2015 único reglamentario de función pública en lo relacionado con el sistema de control interno y se crea la red anticorrupción.

Que el Decreto 2106 de 2019 dictó las normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública” “ARTÍCULO 14. Reportes del responsable de control interno. -...informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno.

Que el Acuerdo 074 de 2020 Junta Directiva aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024.

Que el Decreto 403 de 2020 determinó las normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

Que mediante el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - CONSEJO PARA LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Versión 5 - marzo de 2023.

Que el Decreto 221 de 2023 reglamentó el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN No. 1 085 de 2023**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.****Bogotá D.C., 19 OCT 2023****“Por el cual se adopta la Política de Sistema de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”**

Que mediante la Resolución 431 de 23 de mayo de 2023 expedida por la Subred Sur ESE se modificó la Resolución 0950 de 24 de julio de 2017, a través de la cual se adoptaron las Políticas Institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: La presente Resolución tiene por objetivo adoptar la **Política de Sistema de Control Interno**, en el marco del cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y en armonía con los objetivos estratégicos institucionales, los cuales clasifican sus Políticas en Estratégicas y Operativas, las primeras asociadas al modelo anteriormente mencionado y las segundas a la operación dinámica de la Entidad, por lo anterior se adopta la Sistema de Control Interno, que permitirá el cumplimiento y ejecución de los objetivos y metas definidas.

La **Política de Sistema de Control Interno**, estará elaborada en el instructivo – **DI-DE-INS-01** Formulación de Políticas Institucionales, aprobado por la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional.

El responsable de la elaboración, revisión, actualización y control de la **Política de Sistema de Control Interno** para el desempeño de la gestión, será el(la) jefe(a) de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, quien además hará el seguimiento en caso de cambios, modificaciones o actualizaciones, desde el rol de segunda línea de defensa, así como garantizará que la política esté armonizada con el Plan de Desarrollo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.

Artículo Segundo: Objetivo de la Política de Sistema de Control Interno: Es Implementar el Sistema de Control Interno de la Subred Sur mediante acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste; en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; para la toma de decisiones y la mejora continua.

RESOLUCIÓN No. **1085** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., **19 OCT 2023**

“Por el cual se adopta la Política de Sistema de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

Artículo Tercero: Alcance de la Política de Sistema de Control Interno: La política de control interno es transversal a todas las actividades, procesos, procedimientos, políticas asociadas a la gestión, de manera tal que, a través de sus componentes, sea posible valorar la efectividad de la estructura de control interno. Desde la institucionalidad del Sistema de Control Interno en la entidad, mediante el Proceso de Control Interno, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Entidad, la formulación del Mapa de Aseguramiento, asignación de las líneas de defensa, la aprobación y desarrollo del Plan Anual de Auditoría (Seguimiento a la implementación de las Políticas del Modelo MIPG y su efectividad en la gestión de la entidad); hasta el cierre de los ciclos de mejora resultantes y consolidados en el Informe de evaluación independiente del Estado del Sistema de Control Interno y en el índice de Desempeño Institucional.

Artículo Cuarto: Definiciones de la Política del Sistema de Control Interno: Las definiciones señaladas a continuación ilustrarán y darán claridad a conceptos clave en el desarrollo de la política:

- **Alta dirección:** Integrada por las máximas autoridades administrativas de la entidad y quién posee el máximo nivel de responsabilidad.
- **Auditoría:** Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad.
- **Autocontrol:** Capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.
- **Autodiagnóstico:** Herramienta de MIPG que permite tener información detallada, oportuna y en tiempo real, sobre el estado de la implementación de cada política de MIPG.



RESOLUCIÓN No. **1085** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., **19 OCT 2023**

"Por el cual se adopta la Política de Sistema de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"

- **Autogestión:** Capacidad de toda organización pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la ley y sus reglamentos.
- **Autorregulación:** Capacidad de cada una de las organizaciones para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento incremental del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente.
- **Calidad:** Entendida como el impulso hacia la mejora permanente de la gestión, para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos (Concepto de calidad en la gestión pública tomado de la Carta Iberoamericana de la Calidad)
- **Comité institucional de coordinación de control interno:** Órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno de una entidad pública.
- **Control:** Medida que modifica el riesgo (procesos, políticas, dispositivos, prácticas u otras acciones).
- **Corrupción:** Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.
- **Dimensión:** Descripción de componente operativo del Modelo a partir del análisis de los múltiples aspectos que sustentan la gestión y el desempeño de una organización pública.
- **Direccionamiento estratégico:** Ejercicio emprendido por el equipo directivo de una entidad, en el que, a partir del propósito fundamental de la misma, las necesidades de sus grupos de valor, las prioridades de los planes de desarrollo (nacionales y territoriales) y su marco normativo, define los grandes desafíos y metas institucionales a lograr en el corto, mediano y largo plazo, así como las rutas de trabajo a emprender para hacer viable la consecución de dichos desafíos.
- **Efectividad:** Impacto de las actividades de control.

RESOLUCIÓN No. **1085** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., **19 OCT 2023**

“Por el cual se adopta la Política de Sistema de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

- **Eficacia:** Cumplimiento de las actividades propuestas.
- **Eficiencia:** Se refiere a la producción de los bienes o servicios más valorados por los grupos de valor al menor costo social posible.
- **Formulario único reporte de avances de la gestión furag:** Herramienta en línea de MIPG, a través de la cual se capturan, monitorean y evalúan los avances sectoriales e institucionales en la implementación de las políticas de desarrollo administrativo de la vigencia anterior al reporte.
- **FURAG:** herramienta que permite cuantificar los avances graduales de la implementación de las políticas del Modelo MIPG.
- **Gestión para resultados:** Marco de referencia cuya función es la de facilitar a las organizaciones públicas la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público a fin de optimizarlo, asegurando la máxima eficacia y eficiencia de su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de sus instituciones (Tomado del documento “Modelo Abierto de Gestión para Resultados en el Sector Público” elaborado por el BID y el CLAD, 2007).
- **Grupos de valor:** Medición estadística, mediante la cual se pueden clasificar y asociar conjuntos de personas con características similares. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, en su Documento de caracterización de grupos de valor, el cual identifica las características, demográficas, geográficas, necesidades, intereses, preferencias, expectativas y motivaciones de los grupos de valor identificados y clasificados en seis (6) Grupos de Valor. (Colaboradores, Usuario Familia y Comunidad, Proveedores y Servicios Tercerizados, Gobierno, Medio Ambiente, Educación y Formación).
- **Línea de defensa:** Metodología que proporciona una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y control mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados.
- **Línea de defensa estratégica:** Define el marco general para la gestión del riesgo y el control, a cargo de la Alta Dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

RESOLUCIÓN No **1085** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 19 OCT 2023

“Por el cual se adopta la Política de Sistema de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

- **Modelo estándar de control interno MECI:** Proporciona una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol).
- **Modelo integrado de planeación y gestión MIPG:** Marco de referencia diseñado para que las entidades identifiquen problemáticas, planeen, ejecuten y hagan seguimiento a su gestión para el beneficio del ciudadano.
- **Primera línea de defensa:** Realiza la gestión operacional del día a día identificando, evaluando, controlando y mitigando los riesgos, en cabeza de los líderes de procesos o referentes operativos de programas y proyectos de la entidad.
- **Segunda línea de defensa:** Es responsabilidad de los jefes de planeación, supervisores, interventores, coordinadores de otros sistemas, asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente
- **Tercera línea de defensa:** A cargo de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces, proporciona Información sobre la efectividad del SCI, la operación de la 1ª y 2ª Línea de defensa con un enfoque basado en riesgos.
- **Plan anual de auditoría:** Fase 1 del proceso de Auditoría que consiste en la planeación general para la Oficina de Control Interno.
- **Plan de mejoramiento:** Conjunto de medidas de cambio que se toman en una organización para mejorar su rendimiento acorde a su naturaleza.
- **Riesgo de corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

RESOLUCIÓN No. **1085** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., **19 OCT 2023**

“Por el cual se adopta la Política de Sistema de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

- **Riesgo de gestión:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.
- **Riesgo inherente:** Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.
- **Riesgo residual:** Nivel de riesgo que permanece luego de tomar sus correspondientes medidas de tratamiento.
- **Sistema de control interno:** Esquema de organización y conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. (Ley 87 de 1993).

Artículo Quinto: Desarrollo de la Política del Sistema de Control Interno. De conformidad con lo establecido en la Política, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, cuenta con una estructura para la gestión y adecuada operación, dentro de la cual se encuentran inmersos los controles; objeto de aplicación de MIPG y adicionalmente define la responsabilidad y autoridad frente a sus componentes.

Así teniendo clara la estructura del MECI, se deberá implementar de manera simultánea y articulada, los dos elementos que hacen parte de dicha estructura, esto es los componentes de control y las líneas de defensa. Por lo anterior, los elementos que conforman el Sistema de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE y soportan su gestión transversal, en cumplimiento de lo previsto en la Séptima (7ª) Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y de acuerdo con los 5 componentes del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, se definen así:

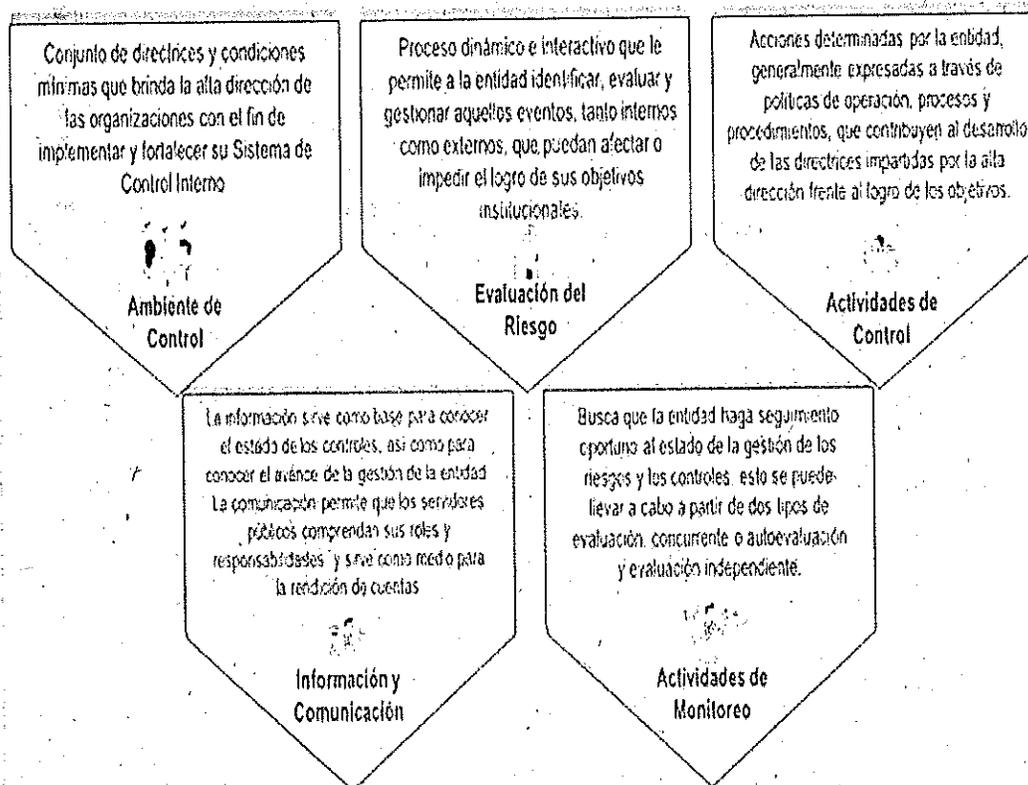
RESOLUCIÓN No. 1085 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 19 OCT 2023

“Por el cual se adopta la Política de Sistema de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

COMPONENTES DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI



Fuente: adaptación MECI 2014 y COSO INTOSAI.

Dado lo anterior el Sistema de Control Interno de la entidad se desarrolla mediante:

1. La formulación, implementación y evaluación de la Política de Control Interno.

RESOLUCIÓN No. **1085** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., **19 OCT 2023**

“Por el cual se adopta la Política de Sistema de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

2. El Comité de Coordinación de Control Interno (CICCI).
3. La funcionalidad del Mapa de Aseguramiento.
4. La articulación de los procesos de la entidad para gestionar los riesgos.
5. El Proceso de Control Interno en sus roles de: Liderazgo Estratégico, Enfoque hacia la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, Evaluación y Seguimiento y relación con Entes Externos de Control.
6. El desarrollo del Plan Anual de Auditoría.
7. La implementación, evaluación y mejora de los resultados del Informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno) en sus cinco componentes: Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de monitoreo.
8. La mejora gradual de los resultados cuantificados en el Índice de Desempeño Institucional a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión --FURAG.

Artículo Sexto: Niveles de Responsabilidad sobre el Seguimiento y Evaluación de la Política del Sistema de Control Interno. El Sistema de Control Interno de la Subred Sur ESE, define en las siguientes instancias su implementación, seguimiento, evaluación y mejora, con enfoque en la administración del riesgo, en el marco de los componentes de la herramienta MECI:

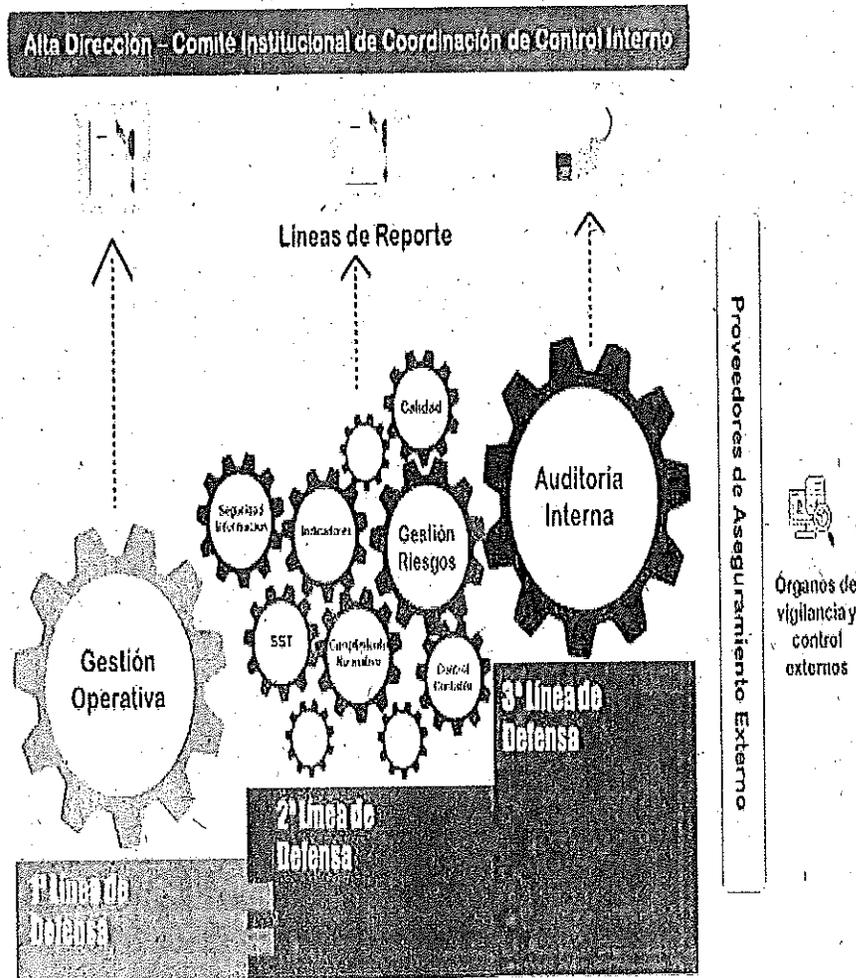
RESOLUCIÓN No. **1085** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 19 OCT 2023

“Por el cual se adopta la Política de Sistema de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

Las Líneas de Defensa en el Modelo Estándar de Control Interno



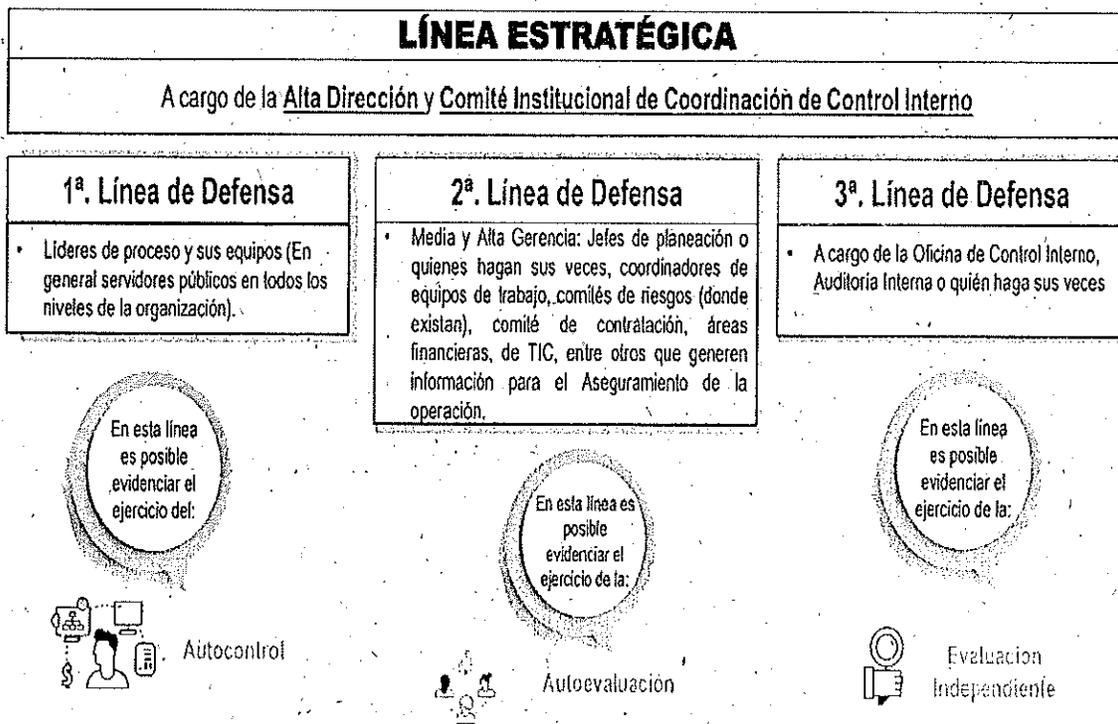
Fuente: Adaptado del Instituto Auditores Internos (IIA) Global, Visión 2020 Desafíos de Auditoría Interna en el horizonte 2020 por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2021

RESOLUCIÓN No. **1085** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., **19 OCT 2023**

“Por el cual se adopta la Política de Sistema de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”



Fuente: tomado del link https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion_Estructura_meci.pdf

COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL:

Línea Estratégica: se desarrolla a través del comité CICC y comité de Gestión y Desempeño

1ª Línea de Defensa: se desarrolla a través de la línea estratégica y la tercera línea de defensa.

2ª Línea de Defensa: se desarrolla a través la línea estratégica y la tercera línea de defensa.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

RESOLUCIÓN No. **1 085** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., **19 OCT 2023**

“Por el cual se adopta la Política de Sistema de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

3ª Línea de Defensa: líder del Proceso de Control Interno y su equipo.

COMPONENTE EVALUACION DE RIESGO:

Línea Estratégica: se desarrolla a través de la 1ª, 2ª y 3ª línea de defensa

1ª Línea de Defensa: a los líderes de programas, proceso y proyectos y sus equipos (en general servidores públicos en todos los niveles de la organización)

2ª Línea de Defensa: a los líderes de temas transversales-estratégicos de gestión tales como jefes de planeación, financieros, contratación, TI, servicio al ciudadano, líderes de otros sistemas de gestión, comités de riesgos, entre otros.

3ª Línea de Defensa: líder del Proceso de Control Interno y su equipo.

COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL:

Línea Estratégica: exclusivamente a través de la primera, segunda y tercera líneas de defensa teniendo en cuenta que se están aplicando los lineamientos formulados en el Ambiente de Control.

1ª Línea de Defensa: a los líderes de programas, proceso y proyectos y sus equipos (en general servidores públicos en todos los niveles de la organización)

RESOLUCIÓN No. **1085** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., **19 OCT 2023**

“Por el cual se adopta la Política de Sistema de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

2ª Línea de Defensa: a los líderes de temas transversales estratégicos de gestión tales como jefes de planeación, financieros, contratación, TI, servicio al ciudadano, líderes de otros sistemas de gestión, comités de riesgos, entre otros.

3ª Línea de Defensa: líder del Proceso de Control Interno y su equipo.

COMPONENTE INFORMACION - COMUNICACION:

Línea Estratégica: se desarrolla a través del Representante Legal y su equipo directivo

1ª Línea de Defensa: a los líderes de programas, proceso y proyectos y sus equipos (en general servidores públicos en todos los niveles de la organización)

2ª Línea de Defensa: a los líderes de temas transversales estratégicos de gestión tales como jefes de planeación, financieros, contratación, TI, servicio al ciudadano, líderes de otros sistemas de gestión, comités de riesgos, entre otros.

3ª Línea de Defensa: líder del Proceso de Control Interno y su equipo.

COMPONENTE ACTIVIDADES DE MONITOREO:

Línea Estratégica: se desarrolla a través del Representante Legal y su equipo directivo

1ª Línea de Defensa: se desarrolla a través de la línea estratégica, la segunda y la tercera línea de defensa.

2ª Línea de Defensa: a los líderes de temas transversales estratégicos de gestión tales como jefes de planeación, financieros, contratación, TI, servicio al ciudadano, líderes de otros sistemas de gestión, comités de riesgos, entre otros.

RESOLUCIÓN No. **1085** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., **19 OCT 2023**

“Por el cual se adopta la Política de Sistema de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

3ª Línea de Defensa: líder del Proceso de Control Interno y su equipo.

Artículo Séptimo: Indicadores de la Política de Sistema de Control Interno. La Política cuenta con los siguientes Indicadores de Gestión, los cuales miden el desempeño al cumplimiento de los objetivos trazados y se medirán según lo estipulado en el siguiente cuadro:

INDICADORES				
OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA	INDICADOR DE EVALUACIÓN		
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Implementar el Sistema de Control Interno de la Subred Sur mediante acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste; en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; para la toma de decisiones y la mejora continua.	Aumentar en 3% la evaluación del Sistema de Control Interno mediante la herramienta MECI del informe parametrizado DAFP (línea base 2020: 52%)	Porcentaje de Cumplimiento de los criterios presente y funcionando, contemplados en la herramienta MECI del informe parametrizado DAFP	Porcentaje de Cumplimiento de los criterios presente y funcionando, contemplados en la herramienta MECI del informe parametrizado DAFP	Semestral

Artículo Octavo: Responsable de la Política de Sistema de Control Interno: El responsable de la elaboración, revisión, actualización, socialización, medición de indicadores y control de la Política para el desempeño de la gestión, será el líder o jefe de la Oficina de Control Interno.

Artículo Noveno: Control de Cambios de la Política de Sistema de Control Interno: La presente resolución está elaborada teniendo en cuenta la información consignada en el

RESOLUCIÓN No. **1085** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., **19 OCT 2023**

“Por el cual se adopta la Política de Sistema de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

formato DI-DE-FT-07 versión 3 de fecha 05 de agosto de 2021, se precisa que, si la política tiene cambios deberán también incluirse por resolución aclaratoria o modificatoria.

Artículo Décimo: Aprobación de la Resolución de la Política de Sistema de Control Interno: La presente estará publicada en la página web institucional.

Artículo Décimo Primero: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Bogotá D.C., **19 OCT 2023**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA
Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	AREA	SEDE	RED	FIRMA
Revisado y aprobado por:	Ruth Stella Roa	Jefe Oficina Jurídica	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisado y aprobado por:	Gloria Libia Polania Agullón	Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisado y aprobado por:	Astrid Marcela Méndez	Jefe Oficina Control Interno	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisado por:	John Jairo Vásquez Herrera	Referente Direcciónamiento Estratégico	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<i>[Handwritten Signature]</i>
Proyectado por:	Héctor Hernando Núñez Neira	Profesional Especializado - Contratista	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<i>[Handwritten Signature]</i>